



CENTRO NACIONAL DE TECNOLOGÍA AGROPECUARIA Y FORESTAL
"ENRIQUE ÁLVAREZ CÓRDOVA"

RESOLUCIÓN DE ENTREGA SOLICITUD DE INFORMACIÓN N° CENTA-2023-16

Ciudad Arce, Departamento La Libertad a las diez horas con treinta minutos del día veintinueve de junio de dos mil veintitrés, el Centro Nacional de Tecnología Agropecuaria y Forestal "Enrique Álvarez Córdova" CENTA, luego de haber recibido y admitido la solicitud de Información CENTA-2023-16, presentada ante la Oficina de Información y Respuesta de esta dependencia, por parte del [REDACTED] quien se identifica con se identifica con Documento Único [REDACTED], al respecto **CONSIDERANDO** que:

1. El solicitante presentó solicitud de información el día trece de junio del dos mil veintitrés, vía correo electrónico a la OIR, siendo admitida la misma fecha que se presentó, en la cual solicita lo siguiente:

Información impartida sobre capacitaciones o asistencia técnica sobre elaboración de vinos artesanales. (Capacitaciones que fueron impartidas a víctimas del Mozote la cual se encuentra pública en el sitio web del CENTA en su sección de Logros y Memorias

Última publicación de su memoria de labores

2. Se verificó el cumplimiento de los requisitos para solicitar información tal como lo señala el Art.66 de la Ley. de Acceso a la Información Pública, LAIP, y se procedió a emitir la constancia de recepción respectiva;

3. Con base a las atribuciones de las letras d), i) y j) del artículo número 50 de la LAIP le corresponde al Oficial de Información realizar los trámites necesarios para la localización y entrega de la información solicitada por los particulares, y resolver sobre las solicitudes de información que se sometan a su conocimiento;

4. Que la petición se fundamenta en los artículos 1, 2 y 3 de la LAIP, mediante los cuales concede a los ciudadanos el derecho de acceso a la información generada en las instituciones públicas; y a los principios que rigen la LAIP en su artículo 4; y que lo requerido no se encuentra en las excepciones enumeradas en los artículos 19 y 24 de la Ley;



CENTRO NACIONAL DE TECNOLOGÍA AGROPECUARIA Y FORESTAL
"ENRIQUE ÁLVAREZ CÓRDOVA"

5. Que se solicitó la información a la unidad administrativas que podría tener conocimiento de la información solicitada: Gerencia de transferencia
6. Que la Gerencia de transferencia, quienes registran la información requerida; y que dicha unidad respondió en tiempo y forma a lo solicitado
7. Por tanto la suscrita oficial de información, resuelve entregar la respuesta enviada por Gerencia de Transferencia, se adjunta el documento y cualquier consulta comunicarse con Agencia de Osicala con el Ing. [REDACTED] tel. 2697- 7136, 7919-6569 centa_osicala@yahoo.com

NOTIFIQUESE

Inga. Silvia Margoth Mejía Alvarado
Oficial de Información CENTA

